

REGISTRADA BAJO EL N° 5.135.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09387-1; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho individual y colectivo al ejercicio de la memoria histórica es un deber que debemos asumir como Estado, promoviendo el acceso de los ciudadanos a los documentos relacionados con las violaciones a los Derechos Humanos que se cometieron principalmente durante las dictaduras que padeció nuestro país durante el transcurso del último siglo.

Que ciudadanos de Rafaela y de la región fueron víctimas de detenciones ilegales, torturas y prisión bajo injusta causa, fueron asesinados o permanecen desaparecidos por el accionar de los siniestros grupos de tareas que formaron parte de los aparatos represivos.

Que es necesario que las nuevas generaciones que no fueron testigos o protagonistas de dichas épocas conozcan y comprendan lo ocurrido, con el fin de facilitarles el desarrollo de herramientas intelectuales y emocionales que les permitan evitar la repetición de violaciones de derechos humanos y construir memoria colectiva.

Que por ello consideramos necesario tomar medidas en el ámbito municipal que contribuyan a mantener viva la memoria y para ello crear un Centro Documental de la Memoria, como instrumento que posibilite la búsqueda, organización, preservación y difusión de todo el material relativo a la represión ilegal y el terrorismo de estado en la Ciudad de Rafaela y la región, facilitando de este modo su estudio e investigación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Créase el **Centro Documental de la Memoria**, en el ámbito del Archivo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Rafaela, o la que la reemplace en el futuro. El mismo se desarrollará en el espacio físico del Archivo Histórico Municipal, con personal idóneo y comprometido en Derechos Humanos siendo este responsable de su cuidado y administración.

Art. 2.º) El Centro Documental de la Memoria persigue los siguientes objetivos:



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

- 1- Contribuir a la recopilación, producción y ordenamiento de la memoria colectiva de la Ciudad de Rafaela, a mantener viva la historia contemporánea de nuestra localidad, de nuestra provincia y de nuestro país.
- 2- Fomentar la búsqueda de la verdad histórica y el cabal conocimiento de los derechos humanos y sus violaciones; el estudio y la investigación de la lucha contra la impunidad y la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.
- 3- Preservar informaciones, testimonios y documentos, en cualquiera de sus soportes, producidos durante el periodo del Terrorismo de Estado, necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión y su impacto en la Ciudad de Rafaela.
- 4- Gestionar la interacción de este Centro Documental de la Memoria con los archivos de DDHH de otros municipios y provincias y con el Estado Nacional, para contribuir a la coordinación regional del tratamiento de las fuentes de información existentes.

Art. 3.º) Las actividades fundamentales del Centro Documental de la Memoria serán desarrolladas conjuntamente con el Espacio de la Memoria y organizaciones de DDHH y son los siguientes:

- 1- Elaborar el plan de acción del Centro Documental de la Memoria, conforme al cual se organizarán y preservarán los archivos, documentos y testimonios y se establecerán las pautas para el acceso a su consulta.
- 2- Obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.
- 3- Desarrollar los métodos adecuados para analizar, clasificar y ordenar y preservar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por la ciudadanía en general, instituciones de la sociedad civil y el Estado conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.
- 4- Propiciar actividades y espacios pedagógicos para promover en la sociedad el uso educativo de los documentos y para el ejercicio de la memoria acerca de la violación de los DDHH en la historia de nuestro país y nuestra ciudad.
- 5- Requerir y brindar a otros organismos e instituciones informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de esta ordenanza, obrante en sus archivos y que deberán cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas legales en vigencia.
- 6- Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la materia de la presente Ordenanza.
- 7- Celebrar convenios con otras organizaciones y entidades públicas o de la sociedad civil para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en esta Ordenanza,



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 4.º) Otorgar carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el Centro Documental de la Memoria, por lo que el mismo debe conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados.

Art. 5.º) Autorícese al DEM a reglamentar los mecanismos necesarios para que los ciudadanos puedan acceder a los archivos resguardados según las normas en vigencia y preservando la integridad e intimidad de las víctimas y familiares.

Art. 6.º) Facúltase al DEM a celebrar convenios con otras instituciones y organismos para colaborar en la organización del archivo y otras actividades que se consideren pertinentes.

Art. 7.º) Determinése una partida presupuestaria específica de la Secretaría de Educación destinada a dar cumplimiento a los objetivos del programa a partir del año 2020 y en lo sucesivo.

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de noviembre del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela